



Factura: 001-002-000059022



20191701076P02406

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701076P02406						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2019, (9:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORJA CRESPO MIGUEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714630181	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BORJA CRESPO MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300575321	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1rio

2

ESCRITURA No.	2019	17	01	076	P	02406
---------------	------	----	----	-----	---	-------

3 FACTURA NRO. 001-002-000059022

4

5

6 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA BECLEAN SERVICIOS
7 DE LIMPIEZA CIA. LTDA.

8 OTORGADO POR:

9 MIGUEL FERNANDO BORJA CRESPO y

10 MARIA ANTONIETA BORJA CRESPO

11 CUANTIA: USD. 10.000,00

12 DI: 3 Copias

13 MMC

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
15 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy
16 lunes diez de junio del año dos mil diecinueve, ante mi
17 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO
18 DE ESTE CANTÓN, comparece los señores MIGUEL FERNANDO
19 BORJA CRESPO, casado, por sus propios derechos,
20 domiciliado en la calle Mariscal sucre N setenta y cinco
21 guión veintinueve, parroquia Ponceano, cantón Quito,
22 teléfono dos cuatro siete ocho cero cinco ocho; y, la
23 señora MARIA ANTONIETA BORJA CRESPO, casada, por sus
24 propios derechos, domiciliada en la calle Los Ciruelos Oe
25 cuatro B sesenta y seis doscientos treinta, parroquia
26 Cotocollao, cantón Quito, teléfono dos cuatro ocho dos
27 tres cero nueve.- Los comparecientes solicitan se agregue
28 copias certificadas de sus cédulas y autorizan se obtenga

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 el Certificado Único del Registro Civil para ser
2 agregados, conforme el artículo setenta y cinco de la
3 LOGIDC. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
4 edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe
5 y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
6 cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR
7 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
8 cargo, sírvase insertar una de constitución de una
9 compañía de responsabilidad limitada, contenida en las
10 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Conforme
11 lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete de la
12 Ley de Compañías en vigencia, los comparecientes declaran
13 bajo juramento que sus nombres, estado civil,
14 nacionalidad y domicilio son: MIGUEL FERNANDO BORJA
15 CRESPO, estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana,
16 con número de cédula uno siete uno cuatro seis tres cero
17 uno ocho guión uno, domiciliado en Quito; la señora MARIA
18 ANTONIETA BORJA CRESPO, estado civil casada, de
19 nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula cero tres
20 cero cero cinco siete cinco tres dos guión uno,
21 domiciliada en Quito; quienes manifiestan ser capaces
22 ante la ley para obligarse y contratar. SEGUNDA.-
23 DECLARACION DE VOLUNTAD DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
24 LIMITADA.- Los comparecientes declaran, bajo el juramento
25 que tienen rendido, que es su voluntad de constituir una
26 compañía de responsabilidad limitada, bajo la
27 denominación BECLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA CIA. LTDA.,
28 los comparecientes tienen la calidad de Socios Fundadores

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

1 de la misma. TERCERA.- REGIMEN NORMATIVO.- Los
2 comparecientes manifiestan que la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada que constituyen se someterá a
4 las disposiciones de las Leyes de la República del
5 Ecuador que le fueren aplicables, en especial por la Ley
6 de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
7 las partes, a las normas del Código Civil y se regirá por
8 el siguiente Estatuto Social que a continuación se
9 inserta y que son declaradas bajo juramento. CUARTO. -
10 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO.- Artículo
11 PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía que se
12 constituye es BECLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA CIA. LTDA.
13 Artículo SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio de la
14 compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia
15 de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o
16 establecimientos en uno o más lugares dentro del
17 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a lo
18 dispuesto en la Ley. Artículo TERCERO.- Objeto.- El
19 objeto social de la compañía es exclusivamente a la
20 realización a las actividades complementarias de limpieza
21 determinas en la ley y para el cumplimiento de su objeto
22 social, la compañía podrá celebrar todos los actos y
23 contratos que le faculte la ley. Artículo CUARTO.- Plazo.
24 - El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
25 años contados a partir de la fecha de inscripción de la
26 escritura de constitución en el Registro Mercantil. La
27 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
28 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose a lo que

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

1 dispone la Ley de Compañías. CAPITULO SEGUNDO. Artículo
2 QUINTO.- Capital social.- El capital social de la
3 compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de
4 América (\$10.000,00). CAPITULO TERCERO. Artículo SEXTO.-
5 Gobierno y Administración. - El gobierno de la compañía
6 corresponden a la Junta General de Socios y su
7 administración al Presidente y Gerente. Artículo
8 SEPTIMO.- Convocatorias. - Las convocatorias a Junta
9 General las efectuará el Gerente de la compañía, mediante
10 nota dirigida a la dirección registrada en la compañía
11 por cada uno de los socios, con treinta días de
12 anticipación, por lo menos, respecto de aquel que se
13 celebre la reunión; la notificación a las convocatorias
14 deberá ser obligatoriamente hecha de forma fehaciente y
15 que quede constancia de la recepción de la misma por cada
16 uno de los socios. En tales treinta días no se contarán
17 el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta
18 General. Artículo OCTAVA.- Quórum de instalación. - La
19 Junta General se instalará, en primera convocatoria, con
20 la concurrencia de más del sesenta y cinco por ciento del
21 capital social. En segunda convocatoria, se instalará con
22 el número de socios presentes, en esta última
23 convocatoria se expresará que la Junta se instalará con
24 los socios que concurren. Artículo NOVENA.- Forma de
25 tomar decisiones. - Salvo disposición en contrario de la
26 Ley y el presente estatuto, las resoluciones se tomarán
27 con el sesenta y cinco por ciento del capital social
28 concurrente a la reunión. Artículo DECIMO.- Facultades de

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

1 la Junta. - Corresponde a la Junta General de socios: a)
2 Designar y remover al Presidente y Gerente de la
3 compañía. b) Aprobar los balances que presente el Gerente
4 al fin de cada ejercicio económico. c) Resolver a cerca
5 de la forma de reparto de utilidades. d) Resolver sobre
6 la amortización de las partes sociales. e) Consentir en
7 la cesión de participaciones, lo que requiere del
8 consentimiento unánime del capital social. f) Decidir el
9 aumento o disminución del capital social, la prórroga del
10 plazo de duración, la disolución anticipada, y en general
11 toda reforma al estatuto social. g) Resolver sobre la
12 enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la
13 compañía. h) Acordar la exclusión del socio o socios, por
14 las causas previstas en la Ley. i) Las demás que no
15 estuvieren otorgadas en la Ley o este estatuto al Gerente
16 y Presidente de la compañía. Artículo DECIMO PRIMERO.-
17 Junta Universal.- No obstante, lo dispuesto en los
18 artículos anteriores, la Junta General se entenderá
19 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
20 tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para
21 tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
22 capital social y los asistentes, quienes deberá suscribir
23 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
24 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.
25 Artículo DECIMO SEGUNDO.- Presidente. - El presidente de
26 la compañía será nombrado por la Junta General para un
27 período de dos años, el que podrá ser reelegido de forma
28 indefinida. El Presidente continuará en el ejercicio de

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus
2 atribuciones: a) Presidir las reuniones de Junta General
3 y suscribir, juntamente con el Secretario, las actas
4 respectivas. b) Suscribir con el Gerente los
5 certificados de aportación; c) Subrogar al Gerente en
6 caso de falta, ausencia o impedimento temporal o
7 definitivo. Artículo DECIMO TERCERO.- Gerente de la
8 Compañía. - El gerente será nombrado por la Junta General
9 para un período de dos años, el que podrá ser reelegido
10 de forma indefinida. El gerente continuará en el
11 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
12 reemplazado. Son atribuciones del Gerente: a) Convocar
13 a reuniones de Junta General. b) Actuar de Secretario
14 de las reuniones de Junta General y firmar, con el
15 Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el
16 presidente los certificados de aportación. d) Ejercer la
17 representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 compañía. e) Subrogar al Presidente en caso de falta,
19 ausencia o impedimento temporal o definitivo. f) Las
20 demás atribuciones que contempla la Ley de
21 Compañías. CAPITULO CUARTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-
22 Artículo DECIMO CATORCE.- La compañía se disolverá por
23 una o más de las causales previstas en la Ley de
24 Compañías. El proceso de liquidación será el establecido
25 en dicha Ley. QUINTA.- CAPITAL.- Dando cumplimiento a lo
26 señalado en los artículos ciento tres y ciento treinta y
27 siete numerales siete y ocho reformados de la Ley de
28 Compañías, en honor a la verdad, bajo juramento y

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

1 advertidos de la pena de perjurio procedemos a declarar,
2 a) Que el capital de la compañía se suscribirá
3 íntegramente por los socios de la siguiente manera. El
4 señor MIGUEL FERNANDO BORJA CRESPO suscribirá nueve mil
5 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
6 (\$9.800,00); la señora MARIA ANTONIETA BORJA CRESPO
7 suscribirá doscientos dólares de los Estados Unidos de
8 América (\$200,00). Todos los socios pagarán de contado y
9 en numerario el cien por ciento del valor de las
10 aportaciones por ellos suscritos. Declarando así
11 mismo bajo juramento que las participaciones que cada
12 socio suscribe y pagará en numerario, el valor atribuido
13 a estas, se lo realizará en treinta días a partir de la
14 aprobación de la Constitución de la Compañía, bajo
15 juramento declaran la correcta integración del capital
16 social.

17

Nombre del Socio	C. Suscrito	C. Pagado Núm.	C x pagar	N. Participaciones
Miguel Fernando Borja Crespo	9.800,00	9.800,00	0,00	9.800,00
María Antonieta Borja Crespo	200,00	200,00	0,00	200,00
TOTAL	10.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00

18

19

20 Socios de BECLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA CIA. LTDA.: BORJA
21 CRESPO MIGUEL FERNANDO con el noventa y ocho por ciento,
22 BORJA CRESPO MARIA ANTONIETA con el dos por ciento. a) Al
23 tratarse de aportaciones en numerario, los socios
24 fundadores declaran bajo juramento que tienen rendido,

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 que el capital pagado descrito y en forma determinada en
2 los literales inmediatos anteriores, se depositará en una
3 cuenta de una institución bancaria que al efecto
4 aportarán. b) La Compañía BECLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA
5 CIA. LTDA., será gobernada por el Presidente y el
6 Gerente, cada uno con las obligaciones y atribuciones que
7 determinan la Ley y el estatuto contenido en este
8 instrumento. c) Para los periodos señalados en los
9 artículos doce y trece del Estatuto, se designa como:
10 Presidente de la compañía a la señora BORJA CRESPO MARIA
11 ANTONIETA, y gerente de la compañía al señor BORJA CRESPO
12 MIGUEL FERNANDO. d) En constancia de todo lo expuesto y,
13 por corresponder exactamente a la verdad de los hechos,
14 extendemos esta declaración, la misma que reconoceremos
15 las veces que sean necesarias y ante las instancias que
16 correspondan. **DISPOSICION TRANSITORIA.** - Los contratantes
17 autorizan al Abogado Agustín Borja Pozo, para que a su
18 nombre y representación solicite la aprobación de la
19 presente escritura pública y trámite la inscripción de la
20 compañía en el Registro Mercantil. Usted señor Notario,
21 se dignará añadir las demás cláusulas de estilo. HASTA
22 AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura
23 pública con todo su valor legal. Los comparecientes
24 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
25 firmada por el Abogado Agustín Borja, con matrícula
26 número cero tres guión dos mil once guión cuarenta y uno
27 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para
28 el otorgamiento de la presente escritura pública se

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 observaron los preceptos legales del caso, y leída que
2 les fue a los comparecientes por mí el Notario se
3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
4 incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo
5 cual doy fe.-

6

7

8 MIGUEL FERNANDO BORJA CRESPO

9 C.C. 171463218-1.

10

11

12 MARIA ANTONIETA BORJA CRESPO

13 C.C. 0300545321

14

15

16

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

17

NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171463018-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA CRESPO MIGUEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
LEDA ANALIA ALVARADO BARRAGAN



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V2343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA ALVAREZ IGNACIO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO TERESITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-14



[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No. 0001 - 158 CERTIFICADO No. 1714630181 CÉDULA No.

BORJA CRESPO MIGUEL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **CARCELEN**

ZONA: **2**



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a

10 JUN 2019

Dr. Gonzalo Román Chapón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030057532-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA CRESPO MARIA ANTONIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR

AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

VICENTE CABRERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORJA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO TERESITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-16

001613687

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA No.

0007 - 154 CERTIFICADO No.

0300575321 CEDULA No.

BORJA CRESPO MARIA ANTONIETA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Quito, a

10 JUN 2019

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300575321

Nombres del ciudadano: BORJA CRESPO MARIA ANTONIETA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA VICENTE

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1975

Nombres del padre: BORJA RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO TERESITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emissor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO



Antoneta Borja de C.



N° de certificado: 199-232-19415



199-232-19415

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714630181

Nombres del ciudadano: BORJA CRESPO MIGUEL FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO BARRAGAN LEDA ANALIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: BORJA ALVAREZ IGNACIO RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO SARMIENTO TERESITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-232-19212



190-232-19212

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS

NOMBRE: BORJA CRESPO MIGUEL FERNANDO

TIPO IDENTIF: Cedula

IDENTIFICACION: 1714630181

NUMTRAMITE: 2019.1.20762

NUMPROFORMA: 1701-12102

UNOTARIO: 000000000033537

URMERCANTIL: 000000000012500

EFFECTIVO:

0.00

N/D A CTA:

CHEQUE 01:

460.37

OTROS VAL:

N/CREDITO:

TOTAL:

460.37

QUITO-CFN 2019-06-06 09:11:26 Caja:00007 REF:9369520 Usr:LOLALLA

COPIA: CLIENTE

Rev-07 - 2016

02-01-16-40

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7846349
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1714630181 BORJA CRESPO MIGUEL FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BECLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	N8110.00	PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N8121.00	LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/07/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

05/06/2019 3.35 PM